



### **Cómo saber si un consumidor puede acceder al bono social por su renta.**

El IPREM (Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples) es un índice que se emplea como referencia, fundamentalmente, para la concesión de ayudas. Se publica con carácter anual, en la Ley de Presupuestos Generales del Estado, y suele tener tres referencias: por ejemplo, en 2017, el IPREM mensual se fijó en 537,84€; el anual (a doce pagas) se situó en 6.454,03€, y el anual a catorce pagas en 7.519,59€.

Centrándonos en la posible solicitud de Bono Social, el **nivel de renta** de la unidad familiar habrá de ser igual o inferior a: (en el caso de los consumidores vulnerables)

- A 1,5 veces el IPREM (11.279,39€/año) para 2017, entendiéndose repartidos en catorce pagas, en el caso de que el solicitante no forme parte de una unidad familiar o no haya ningún menor en la misma. O bien 2 veces el IPREM (15.039,18€) si además el solicitante o algún miembro de la unidad familiar tiene una discapacidad reconocida igual o superior al 33%, es víctima de violencia de género o víctima de terrorismo.
- A 2 veces el IPREM (15.039,18€), si hay un menor en la unidad familiar, o 2,5 veces el IPREM (18.798,98€) si además el solicitante o algún miembro de la unidad familiar tiene una discapacidad reconocida igual o superior al 33%, es víctima de violencia de género o víctima de terrorismo.
- A 2,5 veces el IPREM (18.798,98€/año) si hay dos menores en la unidad familiar o 3 veces el IPREM (22.558,77€/año) si además el solicitante o algún miembro de la unidad familiar tiene una discapacidad reconocida igual o superior al 33%, es víctima de violencia de género o víctima de terrorismo.

Se considerará consumidor vulnerable severo cuando, cumpliendo los requisitos básicos que ya fueron apuntados en el artículo publicado en la revista y accesible también en este portal de consumo, tenga (o tengan en el caso de unidad familiar) una renta anual inferior o igual al 50% de los umbrales establecidos para los consumidores vulnerables.

Ante cualquier duda, pueden acudir a la OMIC o enviar su consulta a: [consumo@ayto-torrelodones.org](mailto:consumo@ayto-torrelodones.org)